

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

ANA MARÍA GARCÍA OLAYA identificada con CC 31.433.554 en mi condición de representante legal de SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 900432534-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EVELIO SARMIENTO CRUZ identificado con CC 15.358.711, y con tarjeta profesional No. 14785-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 900432534-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartago – Valle del Cauca, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Pereira – Risaralda, a los 28 veintiocho días del mes de enero del 2026



ANA MARÍA GARCÍA OLAYA
R. L. SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S.
C.C. 31.433.554
constructora@sagaconstruccionessas.com



EVELIO SARMIENTO CRUZ
REVISOR FISCAL
C.C. 16.358.711
T.P. 14785-T

